



<b>Resolución del Director de Servicio Forestal y Cinegético</b>		<b>340/2022</b>
		<b>de 14 de octubre</b>
<b>OBJETO</b>	Autorización de aprovechamiento forestal plan 2022 Junta General Valle de Aezkoa	
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> 3120224161	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Gestión Forestal Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 426 733 Correo-electrónico: comarca.pirenaica@navarra.es	

La Junta del Valle de Aezkoa ha solicitado la autorización para ejecutar el plan de aprovechamiento forestal del año 2022 en su monte comunal.

El monte comunal de Aezkoa se encuentra catalogado con el número 1 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, y pertenece a la Junta del Valle de Aezkoa. Tiene una superficie total de 6.407,87 ha de las cuales 4.045,36 son arboladas. La especie principal que puebla el monte es el haya.

El monte al que se hace referencia está ordenado, habiéndose redactado la séptima revisión de la ordenación, a finales del 2015.

El aprovechamiento se concreta en:

Lot e	Paraje	Especie	Localización	Superficie	nº pies	Vol maderable	Vol leña	Vol total
1	Gibelea	Haya	360a,e, 361c, 362d, 367a,d,f	21,75	832	321	2.092	2.413
2	Mendilatz Casa Robles	Haya	198a,b,199b, 200a, 201b,c, 202b,c, 203bc	30	1.417	519	2.208	2.727
3	Iron	Haya	333c, 334b, 335a	28	1.669	117	1.877	1.994
4	Egiluzea Nabala	Pino silvestre	15a, 15b, 16c	5	173	2	237	239

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Forestal en sentido favorable al aprovechamiento forestal solicitado.

Habida cuenta de que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según se recoge en la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias a la persona titular de la



Dirección de Servicio Forestal y Cinegético que tenía atribuidas el Director General de Medio Ambiente,

### RESUELVO:

1. Aprobar a la Junta General del Valle de Aezkoa el aprovechamiento a realizar en su monte comunal, que consta de cuatro lotes descritos en la siguiente tabla:

Lot e	Paraje	Especie	Localización	Superficie	nº pies	Vol maderable	Vol leña	Vol total
1	Gibelea	Haya	360a,e, 361c, 362d, 367a,d,f	21,75	832	321	2.092	2.413
2	Mendilatz Casa Robles	Haya	198a,b,199b, 200a, 201b,c, 202b,c, 203bc	30	1.417	519	2.208	2.727
3	Iron	Haya	333c, 334b, 335a	28	1.669	117	1.877	1.994
4	Egiluzea Nabala	Pino silvestre	15a, 15b, 16c	5	173	2	237	239

2. Manifiestar a la Junta General del Valle de Aezkoa que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.

3. Manifiestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resulte adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.

4. Señalar que esta autorización se otorga a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente hábil a la finalización de la declaración del estado de alarma

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil a la finalización de la declaración del estado de alarma, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Forestal y a la Sección de Guarderío, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DE SERVICIO FORESTAL Y CINEGETICO

OLABE  
VELASCO  
FERMIN - DNI  
33421385Q  
Fermín Olabe Velasco

Firmado digitalmente  
por OLABE VELASCO  
FERMIN - DNI  
33421385Q  
Fecha: 2022.10.20  
11:27:14 +02'00'



CSV: **D2E589EBB0568608**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-21 09:26:17